



INTEGRIDAD DEMOCRÁTICA JUDICIAL

ENRIQUE SUMUANO / CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
@ENRIQUESUMUANOC

El INE determinó un catálogo de infracciones para el proceso electoral extraordinario que contiene las reglas generales que deben observar las personas candidatas, los partidos políticos, las personas servidoras públicas, los concesionarios de radio y televisión y cualquier persona física o jurídica

La convivencia armónica de una sociedad radica en el respeto que le guarde a la ley; a partir de ello inician los procesos democráticos de civilidad que deben permear entre la sociedad y de ésta para con el Estado.

En el mes de junio debemos obedecer lo que mandata nuestra Constitución y acudiremos a elegir a nuestros funcionarios judiciales.

Una vez resuelto quiénes van en esa boleta judicial es imperioso que estas personas candidatas respeten las reglas que se ordenan en la ley para llevar un proceso electoral limpio y en orden.

Para lograr lo anterior, el Instituto Nacional Electoral determinó un catálogo de infracciones para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación que contiene las reglas generales que deben observar las personas candidatas, los partidos políticos, las personas dirigentes y afiliadas a partidos políticos, las personas servidoras públicas, los concesionarios de radio y televisión y cualquier persona física o jurídica.

Además, también expidió los lineamientos para la fiscalización del citado proceso electoral.

Este conjunto de normas y las

demás dispuestas en ley, constituyen las reglas de juego democrático en la elección venidera, dentro del cúmulo de posibles infracciones se destacan las que están relacionadas con la difusión de propaganda electoral, la violencia política en razón de género y las de fiscalización de recursos.

Establecer de manera clara a los sujetos y las conductas sancionables es de especial relevancia sobre todo porque, a diferencia de las elecciones para el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, las personas candidatas del Poder Judicial no contarán con el apoyo y el respaldo que en estos temas siempre brindan con su experiencia los partidos políticos, de ahí que es importante entender claramente las obligaciones y derechos en este proceso.

La integridad electoral en una elección judicial representa un factor primordial que se traduce en el respeto a la ley de quien aspira a ser el aplicador de la misma.

En estas condiciones, el rol que le toca desempeñar al Instituto Nacional Electoral es de vital importancia, pues le va a demandar una mayor sensibilidad en su actuación.

Lo anterior para considerar que todas las personas que intervienen en este proceso jamás han sido candidatas,

además de que no cuentan con el respaldo de un partido político, tienen reglas recién emitidas y un período muy corto para realizar sus campañas.

En suma, existen exigencias de integridad democrática para todos los actores del proceso judicial extraordinario cuya observancia fundarán la legitimidad del nuevo orden en el Poder Judicial tanto de la Federación como locales.

“El rol que le toca desempeñar al INE es de vital importancia, pues le va a demandar una mayor sensibilidad en su actuación para considerar que las personas que intervienen en este proceso jamás han sido candidatas, no cuentan con el respaldo de un partido político y tienen reglas recién emitidas”.